



Expte. 77.660/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA A TRAVÉS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS Y LA ASOCIACIÓN DE LIBRERÍAS DE ZARAGOZA

De una parte, Dña. Paloma Espinosa Gabasa, Vicepresidenta del Patronato de Educación y Bibliotecas, en nombre y representación del mismo, autorizada para la firma del presente convenio de acuerdo con los Estatutos del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas y el Decreto de la Alcaldía de 3 de julio de 2023, por la que se delegan atribuciones en la Vicepresidencia.

Y de otra el Presidente de la entidad D. Óscar Martín Morcillo, en representación de la Asociación de Librerías de Zaragoza, con CIF G50159532 y domicilio en Calle San Jorge 10 de Zaragoza.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio, y al efecto,

EXPONEN

Primero. - Que el Ayuntamiento de Zaragoza tiene constituido un Organismo Autónomo de carácter administrativo, denominado "Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas" (en adelante PMEB) para la gestión, a través de órgano especializado, de la actividad municipal en los ámbitos de la educación y las bibliotecas.

Las Bibliotecas Públicas Municipales *"son espacios y servicios públicos, abiertos y accesibles a toda la ciudadanía, para ayudar a desarrollar sus objetivos individuales y sociales de información, conocimiento y aprendizaje, incidiendo en las cualidades de igualdad, libertad, diversidad y gratuidad"*.

Entre sus valores figura la *consideración de la proximidad como un valor estratégico, ya que la biblioteca impulsa y participa en el desarrollo cultural, social y económico del entorno y contribuye al bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía, así como el fomento de la lectura y el ocio cultural y apoyo a la educación y el aprendizaje.*

1/6

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	12916147	PÁGINA	1 / 6
Convenio de Colaboración Asociación de Librerías - Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA		
1. ASOC EMPR COMERCIO DE LIBRERIAS ZARAGOZA (OSCAR MARTIN MORCILLO) - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LIBRERÍAS DE ZARAGOZA		13 de noviembre de 2024		
2. PALOMA ESPINOSA GABASA - LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO DE EDUCACION Y BIBLIOTECAS		14 de noviembre de 2024		



Entre sus funciones primordiales (siguiendo directrices emanadas de la UNESCO *-Manifiesto sobre Bibliotecas Públicas-* y de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas *-Pautas para Bibliotecas Públicas-*) se destaca, ofrecer a los ciudadanos una colección suficiente y actualizada de materiales bibliográficos que permitan al acceso libre y gratuito a la información, la formación y la cultura, así como estimular el uso de la misma.

Así mismo, figura entre sus objetivos, la difusión de la información y cultura local mediante la difusión de la obra de los agentes culturales locales.

Segundo. - Que la Asociación de Librerías de Zaragoza (ALZ), tiene entre sus fines y objetivos es la promoción y difusión de la lectura y las bibliotecas, a través del suministro de información y actividades a las Bibliotecas Públicas Municipales y, consecuentemente a los usuarios de dichos centros bibliotecarios.

La duración del presente Acuerdo se extenderá por un periodo de un año desde su firma, prorrogable por un periodo de 4 años, previo acuerdo de las partes con carácter previo a la finalización de la vigencia del mismo.

Tercero. - Que el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, permite a las personas físicas y jurídicas privadas colaborar, sin ánimo de lucro, en los convenios y acuerdos sometidos a dicha Ley, siempre que el objeto de su actuación no entre dentro del ámbito de la normativa reguladora de los contratos del sector público o normas administrativas especiales.

Asimismo, el artículo 48 habilita a las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

A tal efecto, ambas partes consideran oportuno la suscripción de un acuerdo de colaboración de acuerdo con lo especificado en la normativa anteriormente citada y con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente acuerdo tiene por objeto establecer el cauce de colaboración entre las partes para promoción de la lectura sobre los fondos de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Zaragoza.

2/6

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	2 / 6
Convenio de Colaboración Asociación de Librerías - Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas	12916147		
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA	
1. ASOC EMPR COMERCIO DE LIBRERIAS ZARAGOZA (OSCAR MARTIN MORCILLO) - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LIBRERÍAS DE ZARAGOZA		13 de noviembre de 2024	
2. PALOMA ESPINOSA GABASA - LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO DE EDUCACION Y BIBLIOTECAS		14 de noviembre de 2024	



Segunda. Obligaciones de las partes.

1. En virtud del presente acuerdo, el Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, se compromete a:

- a) Desarrollar las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento de este acuerdo.
- b) Informar y difundir el objeto de este acuerdo entre toda la red de Bibliotecas Públicas Municipales de Zaragoza.

2. Por su parte, la ALZ se compromete a:

- a) Difundir el objeto de este acuerdo entre aquellos establecimientos cuya actividad económica exclusiva o principal sea la venta de libros al cliente final desde instalaciones de libre acceso al público.
- b) Trasladar a las librerías por las vías de comunicación que tenga establecidas cuantas informaciones reciba relacionadas con el objeto del presente convenio.
- c) Asesorar y orientar a las librerías para acometer las actividades vinculadas al objeto de este convenio en provecho de la formación integral personal, social, ética y cívica del alumnado.
- d) Colaborar con el Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas en todo lo relacionado con el objeto de este acuerdo.
- e) Aplicación de los importes regulados del coste de libros con un ajuste del 15% de descuento en las compras de fondo bibliográfico, de acuerdo con el artículo 11.b) de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas (excepto cuando el gasto sea computable a subvenciones recibidas o se trate de ediciones con características especiales, que habrá que presupuestar).
- f) Transporte hasta las instalaciones de las bibliotecas a cargo de las librerías.
- g) Cumplir los plazos de entrega solicitados y la comunicación de incidencias (libros descatalogados, comunicación de plazos de entrega parciales).
- h) Cambio de ejemplares defectuosos en las propias bibliotecas en un plazo adecuado.
- i) Cumplimiento del procedimiento para la gestión de albaranes y facturas, utilizado por las BPMZ.

3/6

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	3 / 6
Convenio de Colaboración Asociación de Librerías - Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas	12916147		
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA	
1. ASOC EMPR COMERCIO DE LIBRERIAS ZARAGOZA (OSCAR MARTIN MORCILLO) - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LIBRERÍAS DE ZARAGOZA		13 de noviembre de 2024	
2. PALOMA ESPINOSA GABASA - LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO DE EDUCACION Y BIBLIOTECAS		14 de noviembre de 2024	



j) Presentar memoria del trabajo desarrollado una vez finalizada la vigencia del Convenio y de cada una de sus prórrogas

Tercera. Obligaciones económicas.

1. La celebración del presente acuerdo no conlleva ningún compromiso de gasto para el Organismo autónomo, al no suponer gasto adicional al previsto en los presupuestos del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas

2. La realización de cualquier acción en ejecución de este acuerdo deberá respetar las medidas del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

Cuarta. Seguimiento, vigilancia y control.

1. Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente acuerdo y de los compromisos asumidos por las entidades firmantes, así como para la resolución de problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse, se podrá constituir una Comisión de seguimiento, vigilancia y control que estará compuesta por un representante de cada una de las partes firmantes, ejerciéndose en todo caso la presidencia por un representante del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas

2. La Comisión se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes cuando así lo estimen conveniente. En cuanto a su régimen de funcionamiento, en lo no regulado en el presente convenio se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por el Capítulo V del Título II del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinta. Vigencia y modificación del convenio.

1. El presente acuerdo surtirá efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia de un año, pudiendo ser prorrogado por un periodo de 4 años más en los términos contemplados en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso, la vigencia máxima del convenio se ceñirá a lo establecido en el citado precepto.

2. Cualquier modificación del contenido del presente acuerdo requerirá acuerdo unánime de los firmantes, a través de la suscripción de la correspondiente adenda o convenio, según proceda.

DOCUMENTO	ID FIRMA	12916147	PÁGINA	4 / 6
Convenio de Colaboración Asociación de Librerías - Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA		
1. ASOC EMPR COMERCIO DE LIBRERIAS ZARAGOZA (OSCAR MARTIN MORCILLO) - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LIBRERÍAS DE ZARAGOZA		13 de noviembre de 2024		
2. PALOMA ESPINOSA GABASA - LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO DE EDUCACION Y BIBLIOTECAS		14 de noviembre de 2024		



3. Si una de las partes incumpliera cualquiera de sus obligaciones, la otra parte podrá requerirla para que, en el plazo de diez días, corrija el citado incumplimiento. Si persistiera el incumplimiento transcurrido este plazo, la parte cumplidora podrá resolver el presente acuerdo y reclamar los daños y perjuicios producidos. Para su determinación se tendrán en consideración la naturaleza, gravedad y valoración del daño causado.

Sexta. Causas de resolución.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, son causas de resolución del presente acuerdo:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

2. Cuando concurra alguna de las causas de resolución del acuerdo y existan actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control del acuerdo, podrán acordar la continuación o la finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas.

Séptima. Ejecución y difusión.

Ambas entidades se conceden mutuamente la autorización para publicitar este Acuerdo a través de los medios convencionales disponibles, incluyendo sus páginas web y redes sociales, o cualquier otro soporte que estimen adecuado, en las condiciones previstas en esta cláusula.

a) Cuando las partes deban hacer uso del identificador corporativo del Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Octava. Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

DOCUMENTO	ID FIRMA	12916147	PÁGINA	5 / 6
Convenio de Colaboración Asociación de Librerías - Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA		
1. ASOC EMPR COMERCIO DE LIBRERIAS ZARAGOZA (OSCAR MARTIN MORCILLO) - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LIBRERÍAS DE ZARAGOZA		13 de noviembre de 2024		
2. PALOMA ESPINOSA GABASA - LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO DE EDUCACION Y BIBLIOTECAS		14 de noviembre de 2024		



1. El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa y se registrá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y queda sujeto a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

2. Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a su interpretación, aplicación, resolución y efectos, así como cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, que no puedan solventarse por la Comisión de seguimiento, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Novena. Protección de datos de carácter personal.

Las partes firmantes de este acuerdo deberán respetar las prescripciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa que resulte aplicable, en relación con los datos que, en su caso, pudiesen obtener, en su caso, con motivo de la ejecución del presente convenio.

I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma

DOCUMENTO	ID FIRMA	12916147	PÁGINA	6 / 6
Convenio de Colaboración Asociación de Librerías - Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ASOC EMPR COMERCIO DE LIBRERIAS ZARAGOZA (OSCAR MARTIN MORCILLO) - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LIBRERÍAS DE ZARAGOZA			13 de noviembre de 2024	
2. PALOMA ESPINOSA GABASA - LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO DE EDUCACION Y BIBLIOTECAS			14 de noviembre de 2024	